



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **033** DE

(**28 ENE 2025**)

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 7º del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1º y 9º del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Distrital fijar los emolumentos de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital, con sujeción al límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia asignada en el Parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.

Que mediante Conceptos 924 del 23 de enero 1997 y 1220 del 11 de noviembre de 1999 la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado determinó que es competencia del Alcalde Mayor de la ciudad, con excepción de su cargo, fijar los emolumentos de los empleados públicos distritales del sector central, con sujeción a las escalas de remuneración señaladas por el Concejo Distrital.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo Distrital 199 de 2005 adoptó la Escala Salarial de los diferentes Empleos de las dependencias del Sector Central de la Administración Distrital ajustándolos a lo dispuesto al Decreto Ley 785 de 2005.

Que a través del Acta de Acuerdo Colectivo Laboral Territorial 2024 – 2025, suscrita el veintinueve (29) de agosto de 2024, entre la Administración de Bogotá, D. C., y las organizaciones sindicales distritales, se concertó para el año 2025, el ajuste de la asignación básica de los Empleados Públicos del Sector Central, de los Establecimientos Públicos, de las

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **033** DE **28 ENE 2025** Pág. 2 de 7

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”

Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, de las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá, así:

*“(…) **INCREMENTO SALARIAL:** El incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del (1) primero de enero de las siguientes vigencias y será:*

***2025:** 1,70 puntos porcentuales más el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior.*

(…)

La Administración Distrital hará el incremento salarial en la nómina del mes de febrero de las vigencias 2025 y 2026 respectivamente. En caso de que el porcentaje decretado para el salario de los empleados públicos del Orden Nacional sea superior, se aplicará este y se expedirá el acto administrativo respectivo con el ajuste y la retroactividad correspondiente.”

Que de conformidad con el Boletín Técnico del Departamento Nacional de Estadística – DANE, de fecha nueve (09) de enero de 2025, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2024, corresponde a cinco punto dos por ciento (5.2%).

Que de acuerdo con los anteriores criterios, el incremento para la vigencia 2025 de los empleados públicos del sector central de la Administración Distrital de Bogotá D. C., se establece en seis punto nueve por ciento (6.9%).

Que el artículo 4° del Decreto Nacional 293 de 2024 establece el límite máximo salarial mensual para el Alcalde Mayor de Bogotá, y el artículo 8° *ibidem*, señala la prohibición de que ningún empleado de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **U33** DE **28 ENE 2025** Pág. 3 de 7

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”

Que a la fecha el Gobierno Nacional no ha fijado los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2025, y con el propósito de no exceder los mismos en la definición del incremento salarial, se aplicará el límite máximo dispuesto en el Decreto Nacional 293 de 2024; una vez el Gobierno Nacional decreta los límites salariales para el año 2025, mediante acto administrativo se realizarán los ajustes del porcentaje faltante correspondiente de las respectivas asignaciones básicas sin que se exceda dicho límite.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025, expedido por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo Distrital 940 de 2024 y liquidado por el Decreto Distrital 470 del 2024, contienen las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. - Incremento Asignaciones Básicas. Fíjese que a partir del 1º de enero de 2025, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C., serán ajustadas en seis punto nueve por ciento (6.9%), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 293 de 2024, evento en el cual el porcentaje de incremento deberá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

Las asignaciones básicas quedarán así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	6.351.835	6.351.835	3.725.048	2.578.647	1.892.988
02	6.694.446	6.694.446	3.841.459	2.670.753	1.972.986
03	6.876.747	6.876.747	3.963.085	2.817.201	2.043.182

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **033** DE **28 ENE 2025** Pág. 4 de 7

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
04	7.745.263	7.745.263	3.996.670	2.908.508	2.186.305
05	8.547.960	8.547.960	4.112.480	2.999.821	2.279.632
06	9.531.709	9.531.709	4.191.098	3.117.201	2.359.633
07	10.445.195	10.445.195	4.356.730	3.208.517	2.449.287
08	11.700.968	11.700.968	4.484.112	3.312.867	2.497.336
09	13.120.997		4.572.754	3.443.307	2.498.185
10	14.301.662		4.611.514	3.547.651	2.579.958
11			4.840.821	3.666.007	2.618.717
12			4.980.965	3.700.032	2.670.753
13			5.108.397	3.808.524	2.817.201
14			5.388.626	3.925.913	2.908.508
15			5.388.871	3.946.448	2.999.821
16			5.446.883	4.030.258	3.117.201
17			5.480.881	4.174.969	3.208.517
18			5.556.713	4.182.937	3.312.867
19			5.843.983	4.183.037	3.443.307
20			5.981.259	4.183.137	3.547.651
21			6.131.113	4.183.237	3.665.046
22			6.304.927	4.183.337	3.729.488
23			6.339.798		3.808.524
24			6.358.444		3.837.581
25			6.519.160		3.925.913
26			6.813.081		4.030.258
27			6.870.813		4.030.503
28			6.998.611		
29			7.275.703		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

033

28 ENE 2025

Continuación del Decreto N°.

DE

Pág. 5 de 7

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
30			7.882.517		
31			7.943.315		
32			9.700.621		

Parágrafo 1º. - Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, mientras que la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Parágrafo 2º. - La asignación básica correspondiente al grado salarial 10 del nivel directivo se encuentra dentro del límite señalado en el artículo 8º del Decreto Nacional 293 de 2024, que establece; “(...) *En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo*”. En consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2025 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustará en el porcentaje faltante correspondiente, sin exceder dicho límite.

Parágrafo 3º. - Las asignaciones básicas señaladas en el presente artículo, de los grados 18 al 22 del nivel técnico, se ajustaron con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial conforme al límite señalado en el artículo 7º del Decreto Nacional 293 de 2024. En consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2025 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán en el porcentaje faltante, sin exceder dicho límite.

Artículo 2º. - Campo de Aplicación. El incremento salarial que por el presente decreto se fija es aplicable a los empleados públicos pertenecientes a las Secretarías, Departamentos Administrativos y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, de la Administración del Sector Central de Bogotá, Distrito Capital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **033** DE **28 ENE 2025**

Pág. 6 de 7

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, deroga los Decretos Distritales 037 y 149 de 2024 y tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

28 ENE 2025

Dado en Bogotá, D.C., a los

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **033** DE **28 ENE 2025**

Pág. 7 de 7

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.”

Laura Victoria Villa Escobar

LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectado por:

Hernando Vargas Ache - Asesor Despacho DASCD *HV*

Revisado y aprobado por:

Paola Silva Vásquez - Subdirectora Técnica DASCD *PSV*
Carlos Andrés Ballén Del Busto - Subdirector Jurídico DASCD *CAB*
Andrés Felipe Uribe Medina - Subsecretario Técnico SDH *AFU*
Marcela Gómez Martínez - Directora Jurídica SDH *MG*
Claudia Marcela Numa Pérez - Directora Distrital de Presupuesto *CMNP*
Pedro Andrés Cuellar Trujillo - Subdirector Jurídico SDH *PACT*
Claudia Concepción González - Asesora Dirección de Presupuesto SDH *CCG*
Mónica Liliana Herrera - Jefe Oficina Jurídica SG *MLH*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01